



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

30 de marzo de 2021

VISTO:

Las solicitudes formuladas por personas de Nuestra Ciudad, con discapacidad o titular de vehículos para transportar familiares con discapacidad, sobre el beneficio de la eximición del impuesto automotor, por el año en curso 2021, y que se encuentran dentro de los requisitos requeridos para tal eximición en la Ordenanza Fiscal Vigente.-

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado y de acuerdo a lo determinado por el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal Vigente N°4277, el solicitante se encuadra en lo determinado para acceder a la eximición requerida, teniendo en cuenta que sufre una discapacidad, acreditada mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Exímase por el ejercicio 2021 del Impuesto Automotor a las siguientes personas:

- RODRIGUEZ ANIBAL DOMINGO DNI 11.961.836, titular del vehículo dominio FNW133, N°49212.-
- VILLLNUEVA MARTIN ARIEL DNI 25.095.191, titular del vehículo dominio IBU583, N°52031.-
- HARISTOY OMAR ALBERTO DNI 21.443.686, titular del vehículo dominio DOZ065, N°44817.-
- TOVIO GUSTAVO ARIEL DNI 26.026.042, titular del vehículo dominio HJT542, N°51259.-

Atento a encuadrarse en lo determinado en el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°620

MGL

Dr. José Matías Balcanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte